

PROCESO	DESPACHO COMISORIO 05 (10 DE MARZO/2021)
PROCEDENCIA	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SAN GIL
RADICACION	686794089002-2020-00128-00
DEMANDANTE	EL NOGAL MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A.
DEMANDADOS	SERGIO FERNANDO URIBE Y GRACIELA AZA ESTEVEZ
AUTO	AUXILIA Y SUBCOMISIONA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Gil, mediante despacho 05 del 11 de marzo de 2021, enviado al correo electrónico comisiona a este Juzgado para realizar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 319-42860 de la oficina de registro de instrumentos públicos de san Gil, de propiedad de la demandada GRACIELA AZA ESTEVEZ, decretada mediante auto del 10 de marzo de 2021, con las facultades de subcomisionar y las establecidas en el artículo 40 del C.G. P., como señalar fecha y hora, tramitar y resolver oposiciones y demás autorizadas por la Ley.

Por lo anterior se auxiliará la comisión y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, que modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y arts. 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, se Subcomisionará a la Alcaldesa del Municipio de Aratoca, para practicar la diligencia de secuestro, en la forma señalada en el Despacho comisorio 05 procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Gil.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

### RESUELVE:

**PRIMERO: AUXILIAR** la comisión conferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Gil, en la forma indicada mediante despacho comisorio No. 05 de fecha 10 de marzo de 2019, para practicar diligencia de secuestro del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria 319-42860 de la oficina de registro de instrumentos públicos de San Gil.

**SEGUNDO: SUBCOMISIONAR** a la alcaldesa del Municipio de Aratoca, o quien haga sus veces, para practicar diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la calle 3 No. 8-03 de Aratoca, identificado con matrícula inmobiliaria **319-42860** de la oficina de registro de instrumentos públicos de san Gil, de propiedad de la demandada GRACIELA AZA ESTEVEZ, identificada con C.C. 27.977.357.

A la subcomisionada se le conceden las facultades del artículo 40 del C.G.P., como señalar fecha y hora para la diligencia, tramitar y resolver oposiciones y demás autorizadas por la Ley.

**TERCERO:** Por Secretaría, libar el DESPACHO COMISORIO CORRESPONDIENTE, al cual se deberá adjuntar copia de los documentos remitidos por el comitente, y copia de este proveído, indicando el profesional que actúa como apoderado de la entidad demandante.

**CUARTO:** Requerir a la parte demandante para que les allegue los documentos que identifique el predio a secuestrar.

NOTIFIQUESE

El Juez,

**GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR**

**Firmado Por:**

**GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE  
ARATOCA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**90633036ba9afeaa543c4dbb55151c05662640c4ad6a1c47a1cacdea082ebafe**

Documento generado en 17/03/2021 07:11:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**